



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00159-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico del 04 de abril de 2022 por el apoderado de la parte actora, este Juzgado **ORDENA REQUERIRLO** a fin que aporte la documental de manera visible, legible y completa respecto de la notificación enviada al auxiliar de la Justicia Curador Ad Litem, ello teniendo en cuenta que revisada la documental y los anexos que soportan la misma, no se evidencia de forma clara sí le fueron remitidas todas las copias que exige la norma procesal para llevar a cabo esta clase de notificaciones, sumado que las mismas se remitieron desde el buzón de dominio gmail del togado.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta que, si se trata de notificaciones de manera electrónica, la notificación debe ser realizada de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 069 del 09 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:

3ef590e2d49ae0d7c63720c2a2ecaaa20d7d6c4b3931494c1751428d39554748

Documento generado en 06/05/2022 10:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>